

5.º.—Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se derivan del mismo, como concursante y adjudicatario, si lo fuere.  
(Lugar, fecha y firma del proponente).  
Enciso, a 21 de julio de 1983.

El Alcalde,

2057

**AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO**

2173

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	979.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.776.000
4 Transferencias corrientes .....	226.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
6 Inversiones reales .....	2.019.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.000.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	115.000
2 Impuestos indirectos .....	50.000
3 Tasas y otros ingresos .....	1.775.000
4 Transferencias corrientes .....	810.000
5 Ingresos patrimoniales .....	2.250.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.000.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Estollo, a 13 de julio de 1983.

El Alcalde,

2180

**AYUNTAMIENTO DE FONCEA**

2205

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	488.995
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.210.000
4 Transferencias corrientes .....	27.966
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.726.961</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	220.099
2 Impuestos indirectos .....	500.000
3 Tasas y otros ingresos .....	608.000
4 Transferencias corrientes .....	427.172
5 Ingresos patrimoniales .....	971.690
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.726.961</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Foncea, a 19 de julio de 1983.

El Alcalde,

2015

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

**EDICTO**

2222

Desconociéndose la identidad del propietario del solar situado en Trasera calle Iglesia número 3, de una superficie de 66 metros cuadrados, lindando con calle a izquierda y derecha y fondo, se pone en conocimiento de la persona o personas que acrediten ser su dueño, lo acredite ante el Ayuntamiento de esta localidad en el plazo de un mes, ya que transcurrido dicho plazo, se considerará como terreno sin propietario y se le dará el destino oportuno.

Grávalos, 20 de julio de 1983.

El Alcalde,

2032

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**EDICTO**

2181

Por don Jesús Aguado Martínez, en nombre y representación de Electra de Logroño, S.A. se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de Centro de Transformación, denominado Santa Lucía II", con emplazamiento en calle Gonzalo de Berceo "Cerro Santa Lucía".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 18 de julio de 1983.

El Alcalde,

2188

**IV. Administración de Justicia**

**Magistratura de Trabajo**

2133

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 931 al 954/82 y 1.145 al 1.180/82 y otros a instancia de José Daniel Villarreal Martínez y 36 más contra la empresa Francisco Sáenz Renta, en reclamación sobre cantidades, en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente: